



**FECHA 12/04/2021  
IAIP-A1-3.12/2021  
ORDINARIA**

**ACTA NÚMERO 12/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, las Comisionadas Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo; Claudia Liduvina Escobar Campos; los Comisionados Andrés Gregori Rodríguez, Luis Javier Suárez Magaña; y la Directora Ejecutiva, Miriam Marlene Chávez Alfaro. En esta sesión comparecieron el Comisionado suplente Gerardo José Guerrero Larín y las Comisionadas Suplentes Daniella Huevo Santos y Yanira del Carmen Cortez Estevez, quienes, de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. **Previo a continuar**, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación *Meet*. El Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Aprobación acta de sesión ordinaria número once; 3) Aprobación acta sesión extraordinaria número dos; 4) Presentación de análisis de ofertas de seguros y solicitud de aprobación para adjudicación de Pólizas de Seguros; 5) Generación de Informes Institucionales; 6) Presentación de resultados del proceso de selección de Motorista; 7) Punto varios. **PUNTO UNO:** El Pleno aprobó por unanimidad la agenda que corresponde a la sesión número doce de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** La

Directora Ejecutiva, XXXXXXXXXXX, presentó el acta número once de sesión ordinaria del Pleno con fecha veintidós de marzo del corriente año; en la que los miembros del Pleno, previa aprobación definitiva, consideraron realizar observaciones las cuales fueron subsanadas, aprobándose por unanimidad. **PUNTO TRES:** La Directora Ejecutiva, XXXXXXXXXXX presentó el acta número dos de sesión extraordinaria del Pleno con fecha veinticuatro de marzo del corriente año; en la que los miembros del Pleno, previa aprobación definitiva, consideraron realizar observaciones las cuales fueron subsanadas, aprobándose por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** La Jefa de Talento Humano, informó en seguimiento a lo dispuesto por Pleno en fecha veintidós de marzo de 2021, y en referencia al proceso de Libre gestión No. LG-19/2021 para la adquisición de Póliza de Seguro de Vida y Médico Hospitalario para el personal del IAIP, que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió tres ofertas de las siguientes compañías de seguros: FEDECRÉDITO VIDA S.A., Aseguradora ABANK, S.A. y Seguros del Pacífico S.A., las cuales remitió a la Unidad de Talento Humano para la respectiva evaluación técnica y económica; dicha jefatura mostró al Pleno que las propuestas técnicas en general cumplen con la mayoría de los requerimientos y coberturas solicitadas, tanto en Seguro de Vida como en Seguro Médico Hospitalario, informando que dos de las ofertas recibidas se encontraban dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada (ASEGURADORA ABANK y Seguros de Pacífico S.A.) y una por encima del monto disponible (FEDECRÉDITO VIDA S.A), lo cual lastimosamente la deja fuera de la posibilidad de elección. Informó que se han analizado las ofertas presentadas, sus condiciones especiales, limitantes y red médico hospitalaria y red de farmacias ofrecida; y también mencionó al Pleno que la convocatoria se realizó de acuerdo a las condiciones aprobadas y términos técnicos de referencia previamente aprobados, a partir de los cuales se ha realizado un desglose de las ofertas en el marco del cumplimiento total,

parcial o no cumplimiento de las condiciones ofertadas por cada aseguradora. Dicha información también es compartida a la jefatura de la Gerencia Administrativa y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, como unidades vinculadas al procedimiento. De tal manera que informó que, tras el análisis realizado, se consideró que la propuesta de Aseguradora ABANK S.A. ofrece condiciones, beneficios y servicios convenientes para todo el personal. Se considera que la propuesta de Aseguradora ABANK S.A. es en su conjunto técnicamente completa tanto en Póliza de Vida como en Médico Hospitalaria y en el análisis costo/beneficio la propuesta ofrece en este momento condiciones y servicios en red favorables para el personal de la institución; así como también se valoró que el costo se mantiene dentro de la disponibilidad presupuestaria para éste proceso, siendo a la vez la oferta más económica. De tal manera que, basado en la información presentada, se solicitó al Pleno considerar la adjudicación para la adquisición de las pólizas de vida y médico hospitalaria a la compañía Aseguradora ABANK, S.A. tomando en cuenta la información proporcionada. El Pleno, tomando en cuenta la información planteada, después de espacio de preguntas y respuestas con el propósito de solventar inquietudes, aprobó por unanimidad la adquisición de Póliza de Seguro de Vida y Médico Hospitalario para el personal del IAIP para el año 2021, de tal forma que aprobó la adjudicación para la compañía Aseguradora ABANK, S.A. Seguros de Personas para proveer las pólizas antes mencionadas, válidas por un periodo de doce meses contados a partir del quince de abril de dos mil veintiuno, por un monto de cincuenta y siete mil con treinta dólares y veinticinco centavos de los Estados Unidos de América; ya que dicha oferta brinda beneficios de acuerdo a lo solicitado para los empleados de la institución y es económicamente más favorable tomando en consideración que la propuesta se encuentra dentro de las disponibilidad presupuestaria del ejercicio dos mil veintiuno y por ser a la vez la

oferta más económica recibida para este proceso. El Pleno por unanimidad autorizó a la Jefa de Talento Humano, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del IAIP, Unidad Financiera y área legal a realizar todas las gestiones necesarias para concretar la adquisición de dichas pólizas. **PUNTO CINCO:** Para Desarrollar este punto, el Comisionado Javier Suárez, expuso al Pleno para aprobación la siguiente propuesta que de acuerdo al Artículo Cincuenta y dos de la LAIP determina que el Instituto de Acceso a la Información Pública se encuentra integrado por cinco Comisionados propietarios y que además como colegiado adoptará sus decisiones por mayoría simple, estas decisiones se traducen en actos administrativos diversos y en razón de lo anterior y con la finalidad de establecer las normas de funcionamiento internas pertinentes, y que organicen el correcto funcionamiento de la máxima autoridad de la institución y garantizar que el Pleno del IAIP, conozca todo el quehacer institucional al mismo nivel, propone que las solicitudes de generación de informes a las unidades administrativas que conforman el IAIP referente a información que es suministrada por otras instituciones públicas o propias se realicen previo acuerdo de Pleno por mayoría a fin de dotar de coherencia las actuaciones de la administración pública y en cumplimiento al Artículo tres de la Ley de Procedimientos Administrativos. Asimismo, destacó que el ordenamiento jurídico aplicable -LAIP y RLAIP, LPA- contiene una clara distinción entre el proceso de deliberación y el mecanismo para la adopción de decisiones del IAIP concluyen con la emisión de un acto administrativo. Por lo que solicitó el conocimiento de este punto. El Comisionado Suárez también se refirió a la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo quien determinó en la resolución 351-2011 emitida el veinte de marzo del año dos mil doce y que posteriormente fue retomada por la misma Sala en el procedimiento de referencia 12-20-RA-SCA: "(...) la peculiar configuración institucional del órgano colegiado, determina que sus acuerdos deben adoptarse en el seno de una sesión

convocada y celebrada según lo estipule en la ley respectiva. A tal sesión deben asistir los miembros que integran al ente para contribuir *in situ* a la formación de la voluntad colegiada, continuó argumentando que esta dinámica deliberativa persigue poner en común las voluntades individuales y diversas de los miembros del órgano colegiado mediante un proceso de intercambio directo de razones y argumentos. Así, una vez delimitada la problemática y expuestas las posiciones al respecto, se toma una decisión colectiva mediante un sistema de votación, de conformidad al régimen jurídico aplicable. Lo anterior permite concluir que, si bien la decisión administrativa es producto de un proceso de deliberación, la validez de la misma depende de la concurrencia, en un mismo sentido, del número mínimo de miembros del órgano colegiado”; por lo que consideró que la necesidad de requerir la emisión de un informe debe ser analizada y determinada previamente por un Acuerdo de Pleno. En este mismo punto, la Comisionada Roxana Soriano, argumentó que los actos administrativos son emitidos tanto por autoridades administrativas unipersonales como por órganos colegiados. En el segundo caso, importa destacar que un órgano colegiado es la unidad administrativa con atribuciones competenciales específicas, cuya titularidad corresponde a tres o más personas físicas. Éstas han de concurrir a la formación de la voluntad imputable al órgano en su conjunto, exponiendo un criterio que, al final de la deliberación respectiva, trascenderá una postura individual sobre el asunto o controversia respectiva, además, la correcta delimitación del concepto “órgano colegiado” exige una referencia al número mínimo de sus integrantes que deben concurrir a la formación colegiada de la voluntad. Es decir, una decisión colegiada no supone que la misma sea tomada por la totalidad de los miembros del órgano respectivo, sino, por el número mínimo que expresamente establece la ley. Al respecto, el ordenamiento jurídico salvadoreño -al igual que sucede en el Derecho comparado- estructura un régimen de adopción de decisiones que

es propio para cada órgano colegiado, régimen que regula, fundamentalmente, el número de miembros necesario para la válida constitución y manifestación de la voluntad administrativa.”

La Comisionada Roxana Soriano consideró conveniente que las solicitudes de generación de informes referidas a información suministrada por otras instituciones públicas y propias, deberán ser solicitada a las unidades administrativas que conforman el IAIP por acuerdo previo de Pleno y no de manera unilateral por los Comisionados que la integran el IAIP con la finalidad de optimizar las actuaciones de este Instituto y de que se analice previamente la necesidad de generarlos o por el contrario requerir la ejecución de otras actuaciones como los procesos de formación a las instituciones públicas y con el objetivo de unificar los fines perseguidos por el IAIP determinados en el artículo tres de la LAIP. La comisionada Claudia Escobar, comentó al respecto que estamos en una Institución en donde la información es pública y que dicha información la puede solicitar cualquier Comisionado y puede acceder a un informe; ya que la información es Pública, consideró que con este tipo de acuerdos no se puede acceder a la información y lo consideró violentario y absurdo y a la vez es una limitante para un Comisionado. El Comisionado Suárez le advierte que en ningún momento mencionó coartar la solicitud de generación de informes a otro organismo supranacional. Por su parte el Comisionado Andrés Grégori comentó ser interesante la propuesta; pero ya hay acuerdos que toda información debe llevarse al Pleno y que la propuesta del Comisionado Suárez no tiene valor. El Comisionado Ricardo Gómez agregó que la solicitud a las diversas unidades administrativas de generación de informes nacionales e internacionales pasarán por Pleno para aprobación y posterior divulgación, sean nacionales o supranacionales. Al término de las diferentes opiniones en este punto, el Pleno acordó por mayoría lo siguiente: Que las solicitudes de generación de informes institucionales a las unidades administrativas que conforman el IAIP, referente a información



suministrada por otras instituciones públicas y propias, se realicen previo acuerdo de Pleno, sean estas instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas. Asimismo, se consideró que el concepto de Informe institucional será toda aquella información formal pública y administrativa elaborada específicamente, que se genera en y sobre el IAIP y su quehacer. Que se genera a través de acuerdos y actos administrativos, que serán publicados o compartidos externamente. **PUNTO SEIS:** Para desarrollar este punto, la Jefa de Talento Humano, XXXXXXXXX, presentó los resultados de los Procesos de Selección de la vacante para Motorista. Informó que se recibieron cuarenta y seis postulaciones para el proceso externo y que se realizaron las pruebas de Evaluación práctica de conocimientos, entrevista y diagnóstico de personalidad, asimismo, los postulantes evaluados que se ajustaron al perfil solicitado y que obtuvieron los puntajes más sobresalientes fueron: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En este mismo sentido informó que la Comisión de Servicio Civil verificó el expediente del proceso, así como las evaluaciones y las hojas de vida de los candidatos que obtuvieron los mejores puntajes, Validando la terna compuesta por: XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El Pleno se dio por enterado del proceso de Selección para la Vacante y por unanimidad decidió que se otorgue la Plaza de Motorista al Señor XXXX XXXXXXXXXXXX, siendo su fecha efectiva de contratación a partir del veinte de abril del corriente año e iniciando en esa misma fecha un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil. Asimismo, gira las instrucciones a Talento Humano, para que se notifique y se continúe con las gestiones administrativas necesarias para operativizar su contratación en coordinación con las Unidades involucradas, para dicho acto siendo en esta contratación el salario inicial de acuerdo a escala para personal de nuevo ingreso de:

Quinientos treinta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$537.50 ), plaza ubicada de acuerdo a Ley de Salarios en: LT 02 Administración y Finanzas Código 2021-0650-1-01-02-21-1 Partida 29 No. de Plaza 1. **PUNTO SIETE: PUNTO VARIOS:** 1) Informe de la situación actual de las demandas sobre el IAIP: la Directora Ejecutiva, XXXXXXXXXX, comentó que el punto no ha sido abordado con la Gerente de Garantía y Protección de Derechos. Ella se compromete a presentar un informe en la próxima sesión del Pleno, coordinando con la Gerente. 2) Estrategia/Plan atención/Relación nuevas autoridades municipales: la Directora Ejecutiva comentó que se tienen planificadas varias actividades de cara a las nuevas autoridades. La primera es la entrega de la guía de traspaso que ya está en proceso de envío digital y se enviará en físico (tanto a las autoridades salientes como a las entrantes); procesos de formación, visitas a titulares y verificación. Al respecto, el Comisionado Gregori solicitó la presentación de una estrategia de abordaje del tema para la próxima sesión de Pleno. 3) Respeto al acuerdo sobre convocatoria de las/los Comisionadas/Comisionados suplentes: la Directora Ejecutiva comentó que los llamamientos se hacen según lo solicita la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos. El Comisionado Andrés Gregori Rodríguez comentó que existe un acuerdo de Pleno en donde se establece cómo se realizarán las convocatorias para las suplencias, por lo que hizo el llamado a que se respete dicho acuerdo. La Directora Ejecutiva verificará con la Gerente de GPD cómo se hacen los llamamientos y lo relacionado con las rotaciones respectivas **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.



Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente

Claudia Liduvina Escobar Campos  
Comisionada Propietaria

Luis Javier Suárez Magaña  
Comisionado Propietario

Andrés Grégori Rodríguez  
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar  
conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria